

RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS “INVESTIGA Y DESCUBRE”, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2026/2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.e), entre los principios que inspiran el Sistema Educativo, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan este y la sociedad. Asimismo, el artículo 2.1.d) de la citada Ley incluye entre los fines de la educación el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Siguiendo estos principios, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge en su artículo 5.d) entre los objetivos del Sistema Educativo Andaluz, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza.

En este marco se desarrolla el Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre”, concebido como una medida de enriquecimiento educativo que permite ofrecer experiencias de aprendizaje adaptadas al alumnado que presenta altas capacidades intelectuales o que destaca por su especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación. El Programa pretende favorecer el desarrollo de las potencialidades individuales, estimular la creatividad y la iniciativa personal y contribuir a la identificación y desarrollo del talento, mediante propuestas educativas que amplíen y profundicen en los aprendizajes establecidos en el currículo ordinario.

El Programa “Investiga y Descubre” se fundamenta en una concepción activa del aprendizaje, en la que el alumnado asume un papel protagonista en la construcción del conocimiento mediante la investigación, el descubrimiento, la experimentación y la elaboración de proyectos. De este modo, se favorece el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de iniciativa y las competencias necesarias para afrontar nuevos retos de aprendizaje, procurando asimismo un desarrollo equilibrado de las dimensiones cognitiva, social y emocional.

Desde esta perspectiva, constituye también un espacio para la innovación y la mejora de la práctica docente. Su desarrollo permite al profesorado poner en práctica metodologías y estrategias de aprendizaje innovadoras, especialmente aquellas vinculadas al aprendizaje basado en proyectos, la investigación y el descubrimiento, que pueden generar experiencias susceptibles de ser transferidas y adaptadas a otros contextos educativos y al conjunto del alumnado de los centros docentes.

La participación de las familias supone igualmente un elemento esencial para el adecuado desarrollo del Programa. Al desarrollarse fuera del horario lectivo, requiere la implicación coordinada del alumnado, sus familias, el profesorado y los centros docentes, en el marco del principio de esfuerzo compartido y de la corresponsabilidad de la comunidad educativa en la mejora de los procesos de aprendizaje y en el desarrollo integral del alumnado.

Por otro lado, desde el curso 2023/2024, el Programa “Investiga y Descubre” amplía su periodo de desarrollo posibilitando un mayor número de jornadas de trabajo y favoreciendo una planificación más adecuada de los proyectos. La continuidad de esta organización permite consolidar una propuesta de enriquecimiento



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 1/22	



curricular sostenida en el tiempo, orientada a profundizar en los aprendizajes, potenciar la investigación y favorecer que el alumnado pueda desarrollar sus intereses, capacidades y potencialidades en un contexto educativo diferente al habitual.

Asimismo, el Programa contempla, con carácter excepcional, la posibilidad de que los proyectos sean desarrollados por mentores o mentoras cuando el centro docente no disponga de profesorado que pueda asumir su impartición, garantizando así la continuidad de la oferta y la atención educativa al alumnado destinatario.

Además, se posibilita la participación del alumnado escolarizado en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, en los proyectos desarrollados en centros docentes de titularidad pública que lo soliciten, favoreciendo una oferta educativa más amplia y el acceso a experiencias de enriquecimiento vinculadas, entre otros ámbitos, a las artes, las humanidades, el medio ambiente, las ciencias y la tecnología. En todos los casos, los proyectos deberán promover la investigación, el aprendizaje activo, la experimentación, la creación, la innovación y la iniciativa personal y emprendedora.

El Programa “Investiga y Descubre” se configura por tanto, como una actuación de enriquecimiento educativo que, desde una perspectiva de respuesta a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, contribuye a ampliar las oportunidades de aprendizaje y a favorecer el desarrollo integral de quienes participan en él, al tiempo que impulsa la innovación metodológica y la colaboración entre los distintos agentes de la comunidad educativa.

Con la finalidad de establecer la convocatoria, organización y funcionamiento del Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre”, así como el procedimiento de participación de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación

RESUELVE

Primero. Objeto y definición.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, organización y funcionamiento del Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre”, así como regular el procedimiento de participación en el mismo durante el curso escolar 2026/2027.
2. El Programa “Investiga y Descubre” consiste en el desarrollo, fuera del horario lectivo, de proyectos destinados a estimular el aprendizaje, la iniciativa y el desarrollo de las potencialidades del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales o que destaca por su especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación, para realizar actividades de ampliación y profundización respecto del currículo ordinario. Estos proyectos se desarrollarán de manera presencial en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
3. Podrá participar en el Programa el alumnado matriculado en centros docentes públicos y en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. En este último caso, el alumnado desarrollará el Programa en el centro docente público que le sea asignado por la Delegación Territorial competente en materia de educación. A tal efecto, deberá garantizarse una adecuada coordinación entre el centro docente público en el que se desarrolle el Programa y el centro de procedencia del alumnado.

Segundo. Objetivos.

El Programa Investiga y Descubre tiene como finalidad ofrecer experiencias de aprendizaje adaptadas al alumnado que presenta altas capacidades intelectuales o que destaca por su especial interés, motivación y capacidad para el aprendizaje. Para ello, se establecen los siguientes objetivos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 2/22	



- a) Ofrecer al alumnado experiencias de enriquecimiento y profundización curricular que amplíen los aprendizajes establecidos en el currículo ordinario, mediante actividades y proyectos de investigación que favorezcan la curiosidad, la creatividad, la motivación y el interés por el conocimiento.
- b) Despertar y consolidar el interés por la investigación y favorecer la adquisición y aplicación de estrategias y procedimientos que permitan al alumnado desarrollar progresivamente su capacidad para aprender de manera autónoma y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.
- c) Fomentar la iniciativa personal, la autonomía y la capacidad de emprendimiento del alumnado, promoviendo la creatividad, la innovación, el pensamiento crítico y la generación de ideas y soluciones originales ante situaciones y retos diversos.
- d) Favorecer la identificación, el conocimiento y el seguimiento de las capacidades, intereses y potencialidades del alumnado que destaca de manera especial en uno o varios ámbitos del conocimiento.
- e) Promover un desarrollo equilibrado de las capacidades cognitivas, sociales y emocionales del alumnado, favoreciendo su bienestar personal, su autonomía y su participación activa en el entorno educativo y social.
- f) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente mediante el diseño y aplicación de metodologías, estrategias y recursos educativos que favorezcan el desarrollo competencial, la investigación, el aprendizaje activo y la respuesta educativa ajustada a las características, intereses y potencialidades de este alumnado.

Tercero. Alumnado destinatario.

1. El Programa “Investiga y Descubre” tiene como destinatario el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales o que destaca por su especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación, y que muestra una disposición favorable para participar activamente en proyectos de investigación y actividades de ampliación y profundización curricular.
2. Podrá participar en el Programa el alumnado escolarizado durante el curso 2026/2027 en centros docentes sostenidos con fondos públicos, desde 3.º de Educación Primaria hasta 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, ambos cursos inclusive.
3. El alumnado escolarizado en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos podrá participar en el Programa a través de los centros docentes públicos en los que se desarrollen los proyectos seleccionados. A tal efecto, el padre, la madre o la persona que ejerza la tutela legal podrá solicitar la participación en el centro docente público de su elección, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Resolución. En estos casos, deberá garantizarse una adecuada coordinación entre el centro docente público en el que se desarrolle el Programa y el centro de procedencia del alumnado.

Cuarto. Modalidades de participación.

1. El alumnado participante se organizará, con carácter general, en las siguientes modalidades de participación atendiendo al nivel educativo en el que se encuentre escolarizado:
 - a) Modalidad A: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Primaria.
 - b) Modalidad B: alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
 - c) Modalidad C: alumnado de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - d) Modalidad D: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Excepcionalmente, la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación podrá autorizar, previa solicitud motivada del centro docente, grupos de carácter mixto que integren alumnado perteneciente a distintas modalidades. En estos casos, se priorizará la autorización de grupos en centros docentes públicos rurales, siempre que las características y necesidades de escolarización así lo aconsejen.
3. Con independencia de la modalidad, cada grupo de alumnado estará a cargo de un único profesor o profesora o, en su caso, mentor o mentora, que será responsable de la planificación, desarrollo y seguimiento del proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 3/22	



Quinto. Requisitos para la participación de los centros docentes públicos.

1. Para participar en el Programa, los centros docentes deberán disponer de, al menos, un profesor o profesora que preste servicios en el propio centro y que pueda asumir el desarrollo de, al menos, un proyecto.
2. Excepcionalmente, cuando el centro no disponga de profesorado que pueda asumir el desarrollo del proyecto, podrá recurrirse a la contratación de una empresa que cuente con personal cualificado para el desempeño de estas funciones, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución y con la normativa aplicable en materia de contratación pública.
3. Cada profesor o profesora, o mentor o mentora, podrá desarrollar un máximo de dos proyectos en el marco del Programa.
4. Cada centro docente podrá presentar un máximo de dos proyectos, que podrán versar sobre la misma o sobre distintas temáticas. Además, para cada proyecto podrá solicitarse un máximo de dos grupos, sin que el número total de grupos solicitados por un mismo centro pueda superar cuatro.

Sexto. Solicitud de participación.

1. La persona titular de la Dirección de los centros que deseen participar en el Programa “Investiga y Descubre” deberá solicitarlo a través del Sistema de Información Séneca, garantizando la disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del Programa.
2. Para solicitar el Programa, el centro docente deberá incluir en el Sistema de Información Séneca, la siguiente documentación:
 - a) Proyecto o proyectos que solicita desarrollar (máximo dos proyectos por centro), de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de la presente Resolución, y que podrá descargar del Sistema de Información Séneca.
 - b) Profesorado del centro docente que desarrollará el o los proyectos solicitados. En caso de que el proyecto vaya a ser desarrollado por mentores/as deberá ser indicado en la solicitud.
 - c) Modalidad y número de grupos que solicita por cada modalidad (máximo cuatro grupos por centro) y el horario de cada grupo.
3. La participación en el Programa “Investiga y Descubre” supone el compromiso por parte de la Dirección del centro de la grabación en el Sistema de Información Séneca del alumnado participante, profesorado o mentores/as responsables, asistencia, sesiones y horas impartidas por cada profesor/a o mentor/a, así como, la generación del Anexo XI específico como justificación económica del Programa dentro del plazo que se establece en los apartados undécimo y duodécimo de esta Resolución.
4. El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive.

Séptimo. Proyectos. Profesorado/Mentores responsable.

1. El proyecto o los proyectos presentados por el centro deberán ser cumplimentados por el profesorado que desee participar en el Programa o por el propio centro en caso de que vaya a ser desarrollado por mentores/as, según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución. En él se incluirán los siguientes apartados:
 - a) Tipología del proyecto.
 - b) Título del proyecto.
 - c) Alumnado destinatario. Modalidad.
 - d) Justificación del proyecto: fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado.
 - e) Objetivos que se pretenden alcanzar.
 - f) Contenidos curriculares que aborda y nivel de ampliación y profundización.
 - g) Actuaciones a realizar y calendario de aplicación.
 - h) Metodología de investigación que se utilizará.
 - i) Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del proyecto.
 - j) Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos.
 - k) Difusión del Programa y transferencia del conocimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 4/22	



3. Los proyectos que se desarrollen dentro del Programa “Investiga y Descubre” abordarán contenidos que amplíen sobre los conocimientos del currículo ordinario, con un enfoque metodológico basado en la investigación acción participativa con el alumnado como protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado o mentores/as responsables del Programa.
4. El profesorado solo podrá participar en el centro donde preste sus servicios. Con carácter excepcional, los proyectos podrán ser desarrollados por mentores o mentoras cuando el centro docente no disponga de profesorado que pueda asumir su impartición.
5. Se podrá proponer a la Dirección General competente en la formación del profesorado la inclusión de actividades relacionadas con las necesidades de formación y actualización en el área de altas capacidades intelectuales y alta motivación para el aprendizaje del alumnado.

Octavo. Selección de centros y proyectos.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación seleccionarán los centros docentes participantes en el Programa “Investiga y Descubre”, proyectos a desarrollar en cada centro y números de grupos asignados a cada modalidad. Para ello, se constituirá una Comisión Provincial en cada una de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
2. Tendrán preferencia los centros que hayan desarrollado previamente programas de profundización tanto en horario no lectivo, como en horario lectivo dentro de las medidas de atención a la diversidad establecidas en el artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria y en el artículo 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Los criterios a valorar en la selección de los proyectos presentados serán:
 - a) La adecuada cumplimentación de todos los apartados indicados en el resuelve séptimo de esta Resolución: calidad y coherencia entre los diferentes apartados.
 - b) Nivel de ampliación y profundización de los conocimientos curriculares planteados, teniendo en cuenta al alumnado con altas capacidades intelectuales, especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, destinatario del Programa.
 - c) La incorporación de estrategias metodológicas innovadoras para favorecer el desarrollo de competencias, la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el gusto por descubrir y explorar del alumnado que muestra especial interés y capacidad para el aprendizaje.
 - d) Valor del proyecto para la detección y desarrollo de las potencialidades del alumnado destinatario.
 - e) La presentación de aportaciones originales.
 - f) La consecución de un producto final de calidad y funcional.
 - g) La coherencia de los indicadores y criterios de evaluación en relación a los objetivos planteados.
 - h) La propuesta para la difusión del Programa.
4. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación remitirán la propuesta de seleccionados y excluidos a la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación, antes del 15 de octubre de 2026.
5. La persona titular de la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación, dictará Resolución por la que se apruebe el listado provisional de centros seleccionados, proyectos a desarrollar y el número de grupos de cada modalidad asignados a cada centro, así como el horario de cada grupo, que se publicará el día 19 de octubre de 2026, en el portal web de la Consejería de Educación.
6. Tras la publicación se abrirá un plazo de alegaciones, del 20 al 26 de octubre de 2026, ambos inclusive. Las alegaciones se remitirán por ventanilla electrónica al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente, que resolverá dichas alegaciones, y elevará la nueva propuesta de centros, proyectos y número de grupos de cada modalidad a la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación, para su autorización.
7. La persona titular de la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación dictará Resolución por la que se apruebe el listado definitivo de centros participantes, proyectos y grupos que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación, con fecha límite el 30 de octubre de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 5/22	



Noveno. Participación y selección del alumnado.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado que desee participar en el Programa, deberán solicitar su participación entre los centros y proyectos del listado publicado en el portal web de la Consejería de Educación establecido en el apartado octavo, indicando por orden de preferencia, hasta un máximo de tres proyectos.
2. Para participar en el Programa, deberán cumplimentar el modelo de solicitud recogido en el Anexo II de la presente Resolución y adjuntar un documento, de no más de seis páginas, que describa algún proyecto de profundización en el que haya participado anteriormente, con especial referencia a las conclusiones o resultados del mismo así como su interés por participar en el Programa “Investiga y Descubre”. En caso de que no hubiera participado anteriormente en programa alguno de profundización, indicará su motivación e interés hacia el proyecto o proyectos solicitados.
3. Dicha solicitud y documento adjunto se entregarán en el centro seleccionado en primer lugar, del 3 al 6 de noviembre de 2026.
4. La Dirección de los centros docentes seleccionará entre 5 y 15 alumnos y alumnas para cada uno de los grupos autorizados por la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación para participar en el Programa. Tendrá prioridad el alumnado escolarizado en el centro participante en el Programa. Si el número de solicitudes supera el número de plazas, se establecerá una lista de espera del alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedar libres una vez comenzado el Programa.
5. Excepcionalmente, previa justificación y solicitud por escrito por parte del centro, la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación, podrá autorizar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites anteriormente establecidos.
6. La Dirección del centro docente publicará en el tablón de anuncios del centro la relación provisional del alumnado admitido y suplente en cada uno de los grupos autorizados el día 11 de noviembre de 2026.
7. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional del alumnado admitido y suplente, en el plazo comprendido entre los días 12 y 18 de noviembre de 2026.
8. Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección del centro docente publicará en el tablón de anuncios del centro la relación definitiva del alumnado admitido y suplente en cada uno de los grupos autorizados el día 20 de noviembre de 2026.
9. La Dirección de cada centro docente grabará, a través del Sistema de Información Séneca, el alumnado participante y el profesorado o mentores/as responsables de cada grupo.

Décimo. Desarrollo del Programa.

1. El Programa “Investiga y Descubre” podrá comenzar su desarrollo en los centros docentes seleccionados a partir del día 23 de noviembre de 2026.
2. Los proyectos se desarrollarán de manera presencial y en horario no lectivo, pudiendo incluir la celebración de sesiones de lunes a viernes en horario de tarde o sábado en horario de mañana.
3. El número de sesiones a celebrar cada mes dependerá del ritmo de trabajo de los grupos y de las necesidades del proyecto. No obstante, a los efectos de seguimiento y pago al profesorado o mentores/as responsables del mismo, se establece un máximo de 48 horas y un mínimo de 32 horas por grupo y proyecto a desarrollar en sesiones con una duración mínima de dos horas y máxima de tres.
4. El profesorado o mentores/as responsables de cada grupo tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a cada una de las sesiones en un registro auxiliar (Anexo III), que será entregado a la dirección del centro, quien será responsable de grabar dicha asistencia en el Sistema de Información Séneca.
5. La acumulación de dos ausencias sin justificar por parte de la familia del alumno o alumna, supondrá su baja en el Programa y conllevará la incorporación de otro alumno o alumna que integre la lista de espera. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta (Anexo IV), si no es posible contactar con la familia para comunicar la baja, la dirección del centro docente dejará constancia por escrito de la situación.
6. La Dirección del centro deberá gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, la asistencia del alumnado así como la grabación de las horas impartidas por el profesorado o mentores/as. Para gestionar la asistencia del profesorado o de los mentores se dispondrá de un registro auxiliar de asistencia (Anexo V) a las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 6/22	



sesiones del Programa. El profesorado o mentores/as firmarán en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolla la sesión.

7. La evaluación de los logros y dificultades en el desarrollo del Programa se realizará a través de la Memoria de Autoevaluación que deben realizar los centros educativos.

8. Los proyectos deberán tener un producto final que se pueda difundir a la comunidad educativa, para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más adecuado, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.

Undécimo. Coordinación y seguimiento del Programa.

1. En cada Delegación Territorial competente en materia de educación, la persona titular de la coordinación del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional designará a la persona responsable de la gestión y coordinación del Programa “Investiga y Descubre” en la provincia. Asimismo, será responsable de garantizar la coordinación y facilitar la información necesaria a la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación.

2. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación establecerán además, los mecanismos y actuaciones que consideren necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y desarrollo de los proyectos, así como la coordinación y comunicación entre los centros docentes participantes.

3. Asimismo, podrán promover y desarrollar actuaciones de información, formación, difusión e intercambio de experiencias relacionadas con el Programa “Investiga y Descubre”, favoreciendo la transferencia de buenas prácticas entre los centros docentes participantes, tanto en el ámbito provincial como interprovincial. Para el desarrollo de estas actuaciones podrán contar con la colaboración de las asesorías de formación de los Centros del Profesorado, si así lo estimase la Delegación Territorial correspondiente.

4. La dirección del centro docente será responsable de registrar y certificar, a través del Sistema de Información Séneca, las horas de participación realizadas por el profesorado y, en su caso, por los mentores o mentoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución. La certificación deberá efectuarse, como fecha límite, el 30 de junio de 2027.

Duodécimo. Recursos económicos y justificación económica.

1. Los centros docentes que desarrollen el Programa “Investiga y Descubre” recibirán un pago único de quinientos euros por cada grupo autorizado, en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Esta cantidad tendrá carácter finalista y deberá destinarse exclusivamente a atender los gastos derivados del desarrollo del Programa, de acuerdo con los conceptos de las subcuentas de gastos que resulten aplicables.

2. Cuando los gastos ocasionados por el desarrollo del Programa sean superiores a la asignación recibida, la diferencia será asumida por el centro docente con cargo a los gastos de funcionamiento ordinarios del centro.

3. La dirección del centro docente garantizará la disponibilidad de los recursos económicos asignados al Programa y facilitará al profesorado responsable de los proyectos los medios necesarios para su adecuada ejecución, de acuerdo con la planificación y las actividades previstas.

4. La persona que desempeñe en el centro el perfil de responsable de gestión económica realizará la correspondiente justificación económica del Programa mediante la generación del Anexo XI específico a través del Sistema de Información Séneca, con fecha límite de 30 de septiembre de 2027.

5. El Anexo XI específico del Programa “Investiga y Descubre” será validado por la Delegación Territorial competente en materia de educación, de acuerdo con el procedimiento establecido para la justificación de los gastos de funcionamiento.

Decimotercero. Gratificaciones al profesorado y pago a mentores y mentoras.

1. El profesorado que participe en el desarrollo del Programa “Investiga y Descubre” percibirá una gratificación de veinte euros por cada hora de docencia directa efectivamente impartida, con arreglo a las condiciones establecidas en la presente Resolución.

2. En el caso de la modalidad mentor o mentora, el centro docente contratará una empresa facultada para el desempeño de estas funciones. A efectos del pago a los mentores y mentoras que desarrollan el Programa, las empresas o entidades sin ánimo de lucro percibirán una dotación de veintitrés euros por hora efectiva de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 7/22	



docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. En cualquier caso, la cantidad líquida a percibir por parte de los mentores y mentoras contratados no deberá ser inferior a lo establecido en el Acuerdo Parcial del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA nº 180, de 16 de septiembre de 2024). En el Anexo VI se incluye modelo de contrato, el cual no podrá superar el valor de 15.000 euros al tratarse de contrato menor.

3. En ningún caso se abonarán horas realizadas que no se ajusten a las fechas de desarrollo del mismo, es decir aquellas impartidas con anterioridad a la publicación en el tablón de anuncios del centro de la relación definitiva del alumnado admitido y suplente en cada uno de los grupos autorizados. Solo se remunerarán las sesiones impartidas, por lo que en caso de ausencia del profesorado o mentores/as o de todo el alumnado, estas sesiones no se remunerarán.

4. Para el abono de la gratificación al profesorado se requiere de la correcta grabación de las sesiones y horas impartidas en el Sistema de Información Séneca. El abono se realizará conforme a las horas y sesiones grabadas por el centro en el Sistema de Información Séneca en un único pago, tras la finalización del desarrollo del Programa.

5. El pago a los profesionales de la modalidad mentor se gestionará a través de los centros docentes mediante un único ingreso de gastos de funcionamiento. El abono se realizará igualmente conforme a las horas y sesiones grabadas por el centro en el Sistema de Información Séneca en un único pago, tras la finalización del desarrollo del Programa. Será requisito para ello, haber registrado en el Sistema de Información Séneca el contrato correspondiente conforme al modelo establecido en el Anexo VI.

6. A efectos de abono de la gratificación al profesorado o pago a los profesionales de la modalidad mentor, se establece un mínimo de 32 horas registradas y un máximo de 48 horas, por grupo y proyecto.

7. La persona responsable del Programa en cada una de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación será la encargada de supervisar y comprobar la corrección y coherencia de los datos necesarios para el pago.

Decimocuarto. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el Programa “Investiga y Descubre” recibirá un diploma acreditativo de su participación en el mismo, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial competente en materia de educación.

2. El profesorado será acreditado mediante certificación expedida por la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación por su participación en el Programa “Investiga y Descubre”. En ningún caso se podrá certificar la participación por periodos inferiores a 32 horas por grupo y proyecto.

Decimoquinto. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Al tratarse de un Programa desarrollado por mentores y mentoras externos a los centros docentes, la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal propio y el subcontratado, al que corresponda el desarrollo del Programa, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decimosexto. Difusión y Cumplimiento.

1. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web la presente Resolución, así como, información para la difusión, conocimiento y participación en el Programa “Investiga y Descubre”.

2. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación trasladarán la misma a los equipos directivos de los centros docentes, y a los diferentes sectores implicados, que velarán para que el desarrollo del Programa se realice conforme a lo establecido en la misma.

3. El Servicio de Inspección Educativa podrá velar por el correcto desarrollo del procedimiento establecido en las presente Resolución, según su Plan de Actuación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 8/22	



Decimoséptimo. Calendario.

Actuación	Modo de presentación/ información	Fecha
Plazo de solicitud de centros y proyectos.	Sistema de Información Séneca.	Hasta el 30 de septiembre de 2026
Las DDTT elevarán la propuesta de centros y proyectos participantes a la Dirección General de Inclusión, Convivencia y Participación.	Bandeja	Antes del 15 de octubre de 2026.
Publicación de la Resolución que apruebe el listado provisional de centros y proyectos según modalidad de participación.	Web de la Consejería de Educación.	19 de octubre de 2026
Periodo de alegaciones	Escrito dirigido por los centros a las Delegaciones Territoriales por ventanilla electrónica.	Del 20 al 26 de octubre de 2026
Publicación de la Resolución que apruebe el listado definitivo de centros y proyectos según modalidad de participación	Web de la Consejería de Educación.	30 de octubre de 2026
Plazo de solicitud del alumnado en el centro docente	Anexo II: centro docente.	Del 3 al 6 de noviembre de 2026
Publicación de la relación provisional de alumnado participante en centro y proyecto.	Centro docente.	11 de noviembre de 2026
Periodo de alegaciones al listado provisional de alumnado participante	Escrito de la familia dirigido a la Dirección del centro solicitado.	Del 12 al 18 de noviembre de 2026
Publicación de la relación definitiva de alumnado participante en centro y proyecto.	Centro docente. Listado remitido a la Delegación Territorial de Educación.	20 de noviembre de 2026
Inicio del Programa	Centro docente.	Antes del 23 de noviembre de 2026
Certificación por parte de la dirección del centro de usos horarios del profesorado y mentores/as responsables	Sistema de Información Séneca.	30 de junio de 2027
Generación de Anexo XI específico	Sistema de Información Séneca.	30 de septiembre de 2027

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE
INCLUSIÓN, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

Fdo.: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 9/22	

ANEXO I.
PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS
“INVESTIGA Y DESCUBRE”

1. DATOS PERSONALES DEL PROFESORADO/MENTOR/MENTORA

Nombre y apellidos	
DNI	
Centro de servicio	
Localidad	
Provincia	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Etapas en la que imparte docencia	
Especialidad	

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS EXPERIENCIAS PREVIAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL AULA.



4. APARTADOS PROYECTO.

- **Título del proyecto**

- **Alumnado destinatario/ Modalidad**

- **Justificación proyecto: fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado**

- **Objetivos que se pretenden alcanzar y su vinculación a la etapa a la que va dirigida**

- **Contenidos curriculares que aborda el proyecto y nivel de ampliación y profundización**

- **Actuaciones a realizar y calendario de aplicación**

- **Metodología de investigación utilizada**

- **Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del Programa**

- **Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del Programa y consecución de los objetivos**

- **Difusión del Programa**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 11/22	

ANEXO II. ALUMNADO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS:
“INVESTIGA Y DESCUBRE”

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	Masculino :_____ Femenino:_____
DNI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESCOLARIZADO/A	
LOCALIDAD	
ETAPA Y NIVEL QUE CURSA	
NIE (Nº identificación Educativo)	

2. DATOS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
DNI DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
TELÉFONO DE CONTACTO DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
DNI DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
TELÉFONO DE CONTACTO DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO	



3. INDICA POR ORDEN DE PREFERENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 3, LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE DESEA PARTICIPAR, EL TÍTULO DEL PROYECTO, LA MODALIDAD Y EL HORARIO

	CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	MODALIDAD	HORARIO
1º				
2º				
3º				

Firma del padre, madre, o persona que ejerza la
tutela legal

Fecha _____

DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 13/22	



ANEXO III

MODELO PARA LA RECOGIDA DE DATOS DEL ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS “INVESTIGA Y DESCUBRE”

LISTADO DE ALUMNAS Y ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro: _____
Proyecto: _____
Fecha: _____
Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____
Modalidad: _____
Profesor/a responsable: _____

	Apellidos y Nombre	Asistencia (SI/NO)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

*La participación en el Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre” supone el compromiso por parte de la Dirección del centro de la grabación en el Sistema de Información Séneca del alumnado participante.

Firmado:

D/D^a: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 14/22	

ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE BAJA PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS
“INVESTIGA Y DESCUBRE”

Estimado/a padre, madre o tutor/a legal:

Les informamos que su hijo/a ha dejado de asistir al Programa **“INVESTIGA Y DESCUBRE”**, por lo que le comunicamos que procederemos a darle de baja del mismo.

Para confirmar la baja deberá remitirnos la documentación adjunta debidamente cumplimentada en el plazo de 5 días.

La Dirección del Centro

BAJA

D./D^a, con DNI, padre/
madre/tutor/tutora legal del/la alumno/a inscrito en el Programa
“INVESTIGA Y DESCUBRE” se da de baja, a partir del día de de 20....

A de de 20....

Firma:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 15/22	

ANEXO V
MODELO PARA EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DEL PROFESORADO A LAS SESIONES DEL PROGRAMA
PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS “INVESTIGA Y DESCUBRE”

CENTRO:		LOCALIDAD	
CÓDIGO		PROYECTO	
PROFESOR/A MENTOR/A RESPONSABLE		MODALIDAD	

SESIÓN	FECHA	HORARIO	FIRMA	OBSERVACIONES (indicar cualquier incidencia)
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
6ª				
7ª				
8ª				
9ª				
10ª				

*La participación en el Programa para la ampliación del conocimiento “Investiga y Descubre” supone el compromiso por parte de la Dirección del centro de la grabación en el Sistema de Información Séneca de los usos horarios del profesorado o mentores/as responsables.

_____, a _____ de _____ de 202_

Director/a del centro docente

Fdo: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 16/22	



ANEXO VI

VI A) PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO MENOR

1. El órgano proponente (centro educativo): solicita un mínimo de 3 presupuestos. Se pueden solicitar por correo pero deben guardarse como parte del expediente de contratación.
2. El órgano proponente elabora y firma la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad del contrato según modelo.
3. Se firma el contrato según modelo adjunto.
4. Se da una copia original del contrato a la entidad adjudicataria y otra copia original se guarda en el expediente y se registra en el sistema de Información Séneca.
5. El responsable del contrato (Director/a del centro educativo) velará por la correcta ejecución en plazo del contrato.
6. Una vez finalizado toda la prestación del servicio, o bien cada uno de los servicios parciales que se estipulen en el contrato, el centro educativo recibirá la correspondiente/s factura/s, las cuales serán conformadas por el responsable del contrato. Una vez conformadas, se procederá al pago de las mismas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 17/22	



VI B) MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR (ART. 118 LEY 9/2017)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO:

N.º de expediente:

Título:

Objeto del contrato: Desarrollo y ejecución del Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre”.

Tipo de contrato: Servicios

Localidad :

Plazo de ejecución: Indíquese en días o meses

2. ÓRGANO PROPONENTE:

2.1. Denominación: *(Poner nombre del Centro educativo)*

2.2 Titular del Centro y persona responsable del contrato: *(Poner nombre del Director/a del centro educativo).*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Escribir aquí la justificación de por qué es necesario recurrir a la contratación.

4. PRECIO DEL CONTRATO:

Al contrato le será de aplicación el Acuerdo Parcial del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA n.º 180, de 16 de septiembre de 2024). El precio máximo de licitación será de 23 euros por hora de trabajo del personal contratado. La cantidad líquida a percibir por parte de los mentores y mentoras contratados no deberá ser inferior a lo establecido en el citado Acuerdo.

5. OFERTAS SOLICITADAS, EXCLUIDAS Y ADMITIDAS. VALORACIÓN:

5.1 Ofertas Solicitadas/Presentadas

Denominación	NIF.
1.	
2.	
3.	

En caso de que alguna oferta sea excluida, indíquense las razones.

Denominación	Motivos de la exclusión
1.	
2.	

5.2 Valoración Ofertas Admitidas

En caso de que el criterio de valoración de las 3 ofertas solicitadas sea únicamente el precio, bastará con indicar el precio ofertado siendo la empresa adjudicataria la que oferte el presupuesto más económico.

Denominación	Importe ofertado (IVA Excl.)
1.	
2.	
3.	

En caso de que se establezcan otros criterios de valoración, señalar cuál es dicho criterio y su valoración para cada empresa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 18/22	



Denominación	Criterio valoración	Puntuación y Justificación
1.		
2.		
3.		

6. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

Denominación	NIF	Importe (IVA Excl.)	Importe (IVA Incl.)

¿Es una PYME? (señalar con una x)	Si	No
-----------------------------------	----	----

Motivación: Oferta más económica (ó señalar la que proceda si se han tenido en cuenta otros criterios de valoración).

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Indíquense, en su caso, las prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

8. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

7.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN	<u>Borrar lo que no proceda:</u> - A tanto alzado. - Por unidades de tiempo: horas de prestación del servicio. <ul style="list-style-type: none">• Escribir aquí el precio/hora, IVA excluido.
7.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	Mediante recepción o conformidad de la persona titular del Centro Educativo y responsable del contrato.
7.3. MODALIDAD DE ABONO	<u>Deberá indicarse alguna de las siguientes opciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• Pago único• Pagos parciales (deberá indicarse periodicidad mensual o por unidades de ejecución realizadas)

A esta contratación le será de aplicación el Acuerdo Parcial del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA nº 180, de 16 de septiembre de 2024)

_____, a _____ de _____ de 202_

Director/a del centro docente (poner nombre del centro)

Fdo: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 19/22	



VI C) MODELO DE CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

CONTRATO ENTRE EL (poner nombre completo del CEIP/IES) Y (poner nombre completo de la Entidad) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS “INVESTIGA Y DESCUBRE”.

REUNIDOS

De una parte, D/Dña. (poner nombre y apellidos), en calidad de Director/a del CEIP/IES (poner nombre completo del Centro educativo), actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

De otra parte, (poner nombre de la entidad contratista), con domicilio en (poner dirección) con número de identificación fiscal (poner CIF), representada por D/Dña.(poner nombre y apellidos), con DNI (poner DNI con letra), en calidad de (poner cargo, el cual debe ostentar la capacidad para firmar contratos).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y formalizar el presente documento, en la representación con que respectivamente intervienen, por lo que

EXPONEN

Que (nombre del Centro educativo) y (nombre de la entidad contratista) han acordado suscribir el presente contrato conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Memoria del contrato (poner fecha de la memoria justificativa).
En esta Memoria se justifica la necesidad de celebrar este contrato.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo y ejecución del Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre”.

Segunda. Compromisos de la entidad contratista.

La entidad se compromete a realizar el Programa para la ampliación de conocimientos “Investiga y Descubre” aportando los medios personales y materiales necesarios para ello.

Concretamente, se compromete a:

- Realizar las actividades descritas en el proyecto descriptivo.
- Aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres y actividades, así como todos aquellos elementos precisos para el correcto desarrollo los mismos.
- Aportar la declaración responsable del todo el personal participante en el Programa Investiga y Descubre en cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Tercera. Compromisos del Centro educativo contratante.

El Centro educativo se compromete a establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración y coordinación con la entidad contratista para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a través del profesor/a responsable de la coordinación del Programa del centro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 20/22	



Concretamente, se compromete a:

- Proporcionar a la entidad contratista el listado del alumnado beneficiario del Programa cuando se desarrolle en el Centro.
- Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
- Asumir los gastos de mantenimiento derivados de las normas desarrollo de las actividades del Programa (electricidad, agua, limpieza aulas, etc.).

Cuarta. Precio del contrato.

El precio del contrato asciende a ____ € (*poner la cantidad con letras.- máximo 15.000 euros sin iva*), al que corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ____ € (*poner la cantidad con letras*), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ____ € (*poner la cantidad con letras*).

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

Quinta. Forma de pago.

(*Seleccionar sólo una forma de pago y borrar la que no proceda*)

Opción A:

El Centro docente procederá al abono del contrato mediante pago único, una vez concluida la prestación del servicio, es decir, a la finalización de la ejecución del Programa.

Opción B:

El Centro docente procederá al abono del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el siguiente calendario:

PAGOS	PRESUPUESTO	FECHA
1ª pago	<i>Cantidad (poner en euros)</i>	<i>Poner fecha en que se realizará cada pago parcial</i>
2º pago		
Etc (poner todos los pagos)		

Las facturas se entregarán por duplicado o , en su caso, factura electrónica por parte de la entidad contratista, las cuales deberán ser conformadas por el Director/a del Centro educativo.

Sexta. Seguros de responsabilidad civil.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de (*poner cantidad*) €, la entidad contratista presenta póliza de seguros de responsabilidad civil número (*poner número póliza*).

Séptima. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Centro educativo, la totalidad de la prestación.

Octava. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día (*poner fecha completa*) hasta el (*poner fecha completa*) inclusive.

Novena. Resolución contrato.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo por alguna de las partes firmantes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 21/22	



Asimismo, la falta de pago en el plazo por parte del Centro educativo facultará a la entidad contratista para resolver el contrato, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones correspondientes para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades adeudadas devengarán el equivalente al interés legal desde la fecha del impago.

Décima. Protección de datos personales.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La entidad contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Undécima. Naturaleza jurídica.

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en sus cláusulas y, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la entidad contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

(Optar por alguna de las siguientes opciones y borrar la que no sirva):

Opción A:

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento el día _ de _ de 20__

Opción B:

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento a la fecha de la firma electrónica,

Centro Educativo (poner nombre completo)

Entidad contratista (poner nombre completo)

Fdo. Director/a

D/Dña (nombre y apellidos)

Fdo. (Poner cargo)

D/Dña (nombre y apellidos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJS2U88T3VL26VY7ZNYWVUVUR9	PÁG. 22/22	